

## II. Autoridades y personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Sanidad

**1794** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Resolución de 8 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes del personal de gestión y servicios estimadas tras la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, así como la relación definitiva de solicitudes de carrera profesional denegadas por no reunir los requisitos necesarios para encuadrar en ningún nivel o grado, o por no superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados de encuadramiento en la carrera profesional.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

**Segundo.-** En el ámbito del Servicio Canario de la Salud, la carrera profesional se encuentra desarrollada en los siguientes decretos:

- Decreto 278/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 129/2006, de 26 de septiembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal diplomado sanitario del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 230/2008, de 25 de noviembre.
- Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

En ellos se establece que el interesado debe presentar solicitud con las formalidades oportunas y en el plazo entre el uno de abril y el treinta de junio de cada año.

**Tercero.-** La Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, suspendió el reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, suspensión que hasta el 31 de diciembre de 2017 se mantuvo por las sucesivas leyes de presupuestos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada dicha suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud.

Con el fin de compensar el periodo de suspensión al que ha estado sometida la carrera profesional, la Disposición adicional décimo sexta de la Ley de Presupuestos antes mencionada introduce un régimen excepcional de encuadramiento respecto a lo establecido en los Decretos que regulan la carrera profesional, que resulta de aplicación por una sola vez en el presente ejercicio 2018.

**Cuarto.-** La Dirección del Servicio Canario de la Salud dicta la Instrucción nº 2/2018, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud, con el fin de clarificar determinadas cuestiones respecto al régimen aplicable y articular los elementos esenciales del procedimiento a seguir al amparo de lo previsto en la indicada Disposición adicional y en los decretos reguladores de la carrera profesional.

**Quinto.-** Mediante Resolución 1204/2018, de 6 de abril, del Director del Servicio Canario de la Salud, se amplía en un mes el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento ordinario, régimen excepcional y transitorio para el presente ejercicio.

**Sexto.-** Por Resolución nº 733/2018, de fecha 25 de abril, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, se designa a los miembros del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la citada Gerencia.

**Séptimo.-** Por Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud nº 1343/2018, de fecha 7 de mayo, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la carrera profesional para el Personal de Gestión y Servicios, el cual con fecha 9 de mayo de 2018 aprobó el baremo y reglas de valoración para la evaluación de méritos en el sistema de carrera profesional del personal de Gestión y Servicios.

**Octavo.-** Con fecha 20 de noviembre de 2018 se constituyó el Comité de Evaluación de Carrera Profesional de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, acordando acumular en el mismo procedimiento todas aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o íntima conexión, iniciándose la baremación de los expedientes, que continuaron en las reuniones de fechas 22 y 26 de noviembre de 2018.

**Noveno.-** De conformidad con lo establecido en la instrucción octava, apartado H).2, de la mencionada Instrucción nº 2/2018, el órgano gestor ha realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos sobre los que debe pronunciarse la resolución, y el Comité de Evaluación ha realizado las funciones previstas en el decreto regulador de este colectivo respecto del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del personal que ha presentado la oportuna solicitud para acceder al encuadramiento o ascender de grado de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional con arreglo a lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 3, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canarias para 2018.

En la reunión celebrada el 26 de noviembre de 2018 se acordó publicar la relación provisional de los profesionales que habiendo solicitado encuadrar en carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario excepcional previsto en la Instrucción 2/2018 de referencia, así como dar trámite de audiencia a los mismos.

**Décimo.-** Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la Palma nº 244/2019, de 14 de febrero, se acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, de la resolución del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia que acordaba:

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

- Aprobar la relación provisional de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el que los interesados podrán:

- Reclamar contra el grado en el que se les propone encuadrar, aportando los documentos necesarios para justificar los períodos de servicios prestados que pretendan hacer valer (En

caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Reclamar por la posible exclusión de la relación o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación (En caso de acreditación de servicios previos debe hacerlo mediante presentación de modelo “Anexo I”, recogido en la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública).

- Renunciar a su encuadramiento en la carrera profesional.

Dicha publicación se realiza en el Boletín Oficial de Canarias de 5 de marzo de 2019.

**Undécimo.-** Transcurrido el plazo otorgado para trámite de audiencia se presentan las siguientes reclamaciones (agrupadas por causa de reclamación):

- Dña. María Pilar Álvarez Pérez, Dña. Zarifi El Hadi Rodríguez, Dña. María Ángeles Fernández Pérez, Dña. Teresa Jesús San Juan Rodríguez.

- Dña. Josefa Olga Hernández Álvarez.

- Dña. María José Hernández Lorenzo.

- Dña. Pilar María Martín Concepción.

- Dña. María Angustias Pérez Martín.

- María Isabel Acosta Pérez, Pilar María Alcover Martín, Nieves María Alonso Rodríguez, Luz María Brito Brito, María Teresa Concepción Barreto, Manuel Concepción Pérez, María Fátima Cordovez Camacho, María Inés Díaz Cabrera, Arcides Antonio Expósito Martín, Nieves Milagros Felipe Castillo, Nieves María Felipe Lorenzo, Carmen Nieves Felipe Pérez, María del Carmen Felipe San Antonio, María Pino Fernández Rodríguez, Nieves María Francisco Peña, Concepción María González Paz, María Nieves Henríquez Fernández, María Ángeles Hernández Acosta, María Soledad Hernández Concepción, Teresa María Hernández Paz, Magdalena Hernández Pérez, Anibal Herrera Hernández, María Jesús Lorenzo Expósito, María Dolores Martín González, María Delia Martín Pérez, Inés Montesdeoca Pérez, Francisco Javier Paz Piñero, María Nieves Pérez García, María Angustias Pérez González, Jesús María Pérez Lorenzo, Pedro Pérez Ojeda, José Miguel Pérez Piñero, María Candelaria Reyes Delgado, Miguel Ángel Rodríguez Arrocha, Juana Esther Rodríguez Expósito, Carmen Nieves Rodríguez González, Cristina Ana Rosa Rodríguez Hernández, María Nieves Rodríguez Hernández, Nieves Mónica Rodríguez Hernández, Judit Belén Rodríguez Herrera, María Rosario Rodríguez Rodríguez, María del Pilar Salazar Botín, María Guía Saucedo Pérez.

- Esther María Barrera Rodríguez, María Carmen Díaz Bethencourt, Blanca Esther Fernández Alonso, María Mercedes Gómez Martín, Silvia María González Hernández,

Carolina Elisa González Martín, María Dolores López González, María del Carmen Lorenzo Reyes, María Yolanda Lorenzo Rocha, Mercedes Martín Martín, Ángel Arturo Martín Rocha, Rosa María Nazco Pérez, Carmen Asunción Pérez Concepción, Esther Gloria Saucedo Pérez, Marta María Hernández Pérez, Jaime Hernández Rodríguez, María Nela Hernández Rodríguez, Antonio Francisco Mederos González, María Silvia Padrón Morera, C. Gloria Pérez Castro, María Inés Rodríguez Rodríguez, Gloria Esther Viña Mederos, María Belkys Martín Pérez, José Nicolás Rocha Lorenzo, Daniel Sandin Polo, Jorge Mario Pérez Rodríguez, Francisco José González Martín.

Todas las reclamaciones fueron analizadas por el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia, en reunión del pasado día 4 de abril de 2019.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional décimo sexta, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30.12.17), desde el 1 de enero de 2018 es levantada la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, inicialmente establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, que hasta el 31 de diciembre de 2017 ha venido siendo mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos.

**Segundo.-** Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud. En particular, se delega la competencia para nombrar a los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación a constituir en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios y también la resolución de los procedimientos de encuadramiento ordinario en el correspondiente grado de carrera profesional.

**Tercero.-** El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, en su artículo 11 señala los requisitos necesarios para el encuadramiento en cada uno de los grados por acceso o promoción de grado a la carrera profesional.

**Cuarto.-** El procedimiento de encuadramiento se realizará conforme a lo establecido en la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, modificada por las instrucciones 6/2018 y 7/2018 del mismo órgano.

En concreto, el Comité acordó rechazar aquellas solicitudes de encuadramiento que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en algún grado, o en uno diferente del que ya ostentaban, previo a su preceptiva evaluación, y que son:

- 1.- Vínculo como personal fijo.
- 2.- Situación administrativa en activo o asimilado.
- 3.- Tiempo de ejercicio profesional previo, mínimo.

Igualmente el Comité, tras la valoración de los expedientes de cada interesado, acordó estimar las solicitudes de encuadramiento, que tras la correspondiente valoración, obtuvieron el número de créditos mínimos necesarios para el encuadramiento en el grado que fuese posible, y desestimar las que no lleguen a dichos mínimos, conforme lo dispuesto en la instrucción octava, apartado D).3, de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud.

CIFRA MINIMA DE CREDITOS DE FACTOR Y GRADO				
FACTOR	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4
Capacitación profesional	5	10	15	25
Actividad Profesional	40	50	60	70
TOTAL	45	60	75	95

**Quinto.-** En el caso concreto de las reclamaciones presentadas se han estimado o desestimado por los siguientes motivos:

- Josefa Olga Hernández Álvarez.- Atendiendo a la documentación aportada, se considera que la puntuación otorgada en el apartado A)3 se y la interesada supera la cifra mínima de créditos de factor y grado requeridos, y por lo tanto si cumple el grado 4 de carrera profesional al que aspira.

- Pilar María Martín Concepción.- Atendiendo a la documentación aportada, se considera que la puntuación otorgada en el apartado A)3 se modifica de 12,40 a 12,85 puntos, con lo que la puntuación total del apartado Capacitación profesional asciende a 22,85. Con esta nueva puntuación, la interesada no supera la cifra mínima de créditos de factor y grado requeridos, que en su caso era de 25 puntos para el grado 4 y por lo tanto no cumple el grado 4 de carrera profesional al que aspira.

- María José Hernández Lorenzo.- Se ha encuadrado en el grado 2 de carrera profesional. Atendiendo a la documentación aportada de certificados de servicios prestados en la misma categoría en otra administración pública, tiene tiempo de servicios prestados y créditos de factor y grado necesarios para encuadrarla en el grado 3. Por lo tanto se estima su reclamación y se encuadra en el grado 3 de carrera profesional.

- María Pilar Álvarez, Dña. Zarifi El Hadi Rodríguez y María Ángeles Fernández Pérez, se desestiman sus reclamaciones por ser fijas en la categoría de auxiliar administrativo, y no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido, ya que los servicios prestados que pretenden acumular lo son en categoría distinta. En la misma situación se encuentra Dña. Teresa Jesús San Juan Rodríguez, aunque su reclamación no aclara lo pretendido por la interesada.

- María Angustias Pérez Martín.- Presenta solo la solicitud de trámite de audiencia, sin adjuntar ningún otro documento. Se desestima.

- María Isabel Acosta Pérez, Pilar María Alcover Martín, Nieves María Alonso Rodríguez, Luz María Brito Brito, María Teresa Concepción Barreto, Manuel Concepción Pérez, María Fátima Cordovez Camacho, María Inés Díaz Cabrera, Arcides Antonio Expósito Martín, Nieves Milagros Felipe Castillo, Nieves María Felipe Lorenzo, Carmen Nieves Felipe Pérez, María del Carmen Felipe San Antonio, María Pino Fernández Rodríguez, Nieves María Francisco Peña, Concepción María González Paz, María Nieves Henríquez Fernández, María Ángeles Hernández Acosta, María Soledad Hernández Concepción, Teresa María Hernández Paz, Magdalena Hernández Pérez, Anibal Herrera Hernández, María Jesús Lorenzo Expósito, María Dolores Martín González, María Delia Martín Pérez, Inés Montesdeoca Pérez, Francisco Javier Paz Piñero, María Nieves Pérez García, María Angustias Pérez González, Jesús María Pérez Lorenzo, Pedro Pérez Ojeda, José Miguel Pérez Piñero, María Candelaria Reyes Delgado, Miguel Ángel Rodríguez Arrocha, Juana Esther Rodríguez Expósito, Carmen Nieves Rodríguez González, Cristina Ana Rosa Rodríguez Hernández, María Nieves Rodríguez Hernández, Nieves Mónica Rodríguez Hernández, Judit Belén Rodríguez Herrera, María Rosario Rodríguez Rodríguez, María del Pilar Salazar Botín, María Guía Saucedo Pérez, se desestiman las reclamaciones presentadas porque a 31 de julio de 2018 no ostenta la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional.

- Esther María Barrera Rodríguez, María Carmen Díaz Bethencourt, Blanca Esther Fernández Alonso, María Mercedes Gómez Martín, Silvia María González Hernández, Carolina Elisa González Martín, María Dolores López González, María del Carmen Lorenzo Reyes, María Yolanda Lorenzo Rocha, Mercedes Martín Martín, Ángel Arturo Martín Rocha, Rosa María Nazco Pérez, Carmen Asunción Pérez Concepción, Esther Gloria Saucedo Pérez, Marta María Hernández Pérez, Jaime Hernández Rodríguez, María Nela Hernández Rodríguez, Antonio Francisco Mederos González, María Silvia Padrón Morera, C. Gloria Pérez Castro, María Inés Rodríguez Rodríguez, Gloria Esther Viña Mederos, María Belkys Martín Pérez, José Nicolás Rocha Lorenzo, Daniel Sandin Polo, Jorge Mario Pérez Rodríguez, Francisco José González Martín.- Presentan reclamación que son inadmitidas, ya que estas reclamantes no presentaron solicitud de carrera profesional por este procedimiento ordinario excepcional en su momento, por lo que no figuran en las listas contra las que se podía recurrir, y son parte de este procedimiento que se tramita.

**Sexto.-** Según dispone la instrucción octava, apartado F), de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud, la resolución estimatoria producirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2019.

**Séptimo.-** La instrucción octava, apartado H).2.f) de la Instrucción nº 2/2018, del Director del Servicio Canario de la Salud dispone que el Comité de Evaluación formulará propuesta de resolución a la Gerencia de Servicios Sanitarios cuando se trate de personal sanitario de Formación Profesional.

Y por su parte la instrucción octava, apartado H).3.a) de dicha Instrucción nº 2/2018, establece que la Resolución será dictada por la Gerencia respectiva, en virtud de la delegación de funciones recogida en la resolución de 10 de enero de 2008 del Director del SCS (BOC nº 21, de 30.1.08).

**Octavo.-** Con fecha 8 de abril de 2019, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal sanitario de formación profesional de esta Gerencia ha elevado la pertinente propuesta a esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma en la que proponen:

- Aprobar la relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

- Aprobar la relación definitiva de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

- Aprobar la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

- Inadmitir reclamaciones presentadas por quienes no ostentan la condición de interesadas en este procedimiento.

Esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, así como a la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Gestión y Servicios, y en ejercicio de las competencias delegadas del Director del Servicio Canario de la Salud,

## RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún nivel/grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

**Segundo.-** Aprobar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes desestimadas de interesados que no superan la correspondiente evaluación de los méritos acreditados, haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad, nivel/es o grado/s a que puede optar conforme al previo cumplimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional exigible, y respecto de el/los niveles/grados no reconocidos los créditos totales otorgados, créditos parciales por cada uno de los apartados del baremo y causa de la desestimación provisional.

**Tercero.-** Aprobar, como Anexo III a la presente Resolución, la relación definitiva de las solicitudes estimadas haciendo constar respecto de cada solicitante los apellidos, nombre, número del documento acreditativo de identidad y grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hace constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

**Cuarto.-** Inadmitir las reclamaciones presentadas por Esther María Barrera Rodríguez, María Carmen Díaz Bethencourt, Blanca Esther Fernández Alonso, María Mercedes Gómez Martín, Silvia María González Hernández, Carolina Elisa González Martín, María Dolores López González, María del Carmen Lorenzo Reyes, María Yolanda Lorenzo Rocha, Mercedes Martín Martín, Ángel Arturo Martín Rocha, Rosa María Nazco Pérez, Carmen Asunción Pérez Concepción, Esther Gloria Saucedo Pérez, Marta María Hernández Pérez, Jaime Hernández Rodríguez, María Nela Hernández Rodríguez, Antonio Francisco Mederos González, María Silvia Padrón Morera, C. Gloria Pérez Castro, María Inés Rodríguez Rodríguez, Gloria Esther Viña Mederos, María Belkys Martín Pérez, José Nicolás Rocha Lorenzo, Daniel Sandin Polo, Jorge Mario Pérez Rodríguez, Francisco José González Martín por no tener la condición de interesadas en este procedimiento.

**Quinto.-** La presente resolución tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2019.

**Sexto.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente corresponda en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de dicha publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Breña Alta, a 8 de abril de 2019.- El Director, p.d. (Resolución de 10.1.08; BOC nº 21, de 30.1.08), el Gerente, José Izquierdo Botella.

## ANEXO I

Relación DEFINITIVA de las solicitudes de interesados que no reúnen los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en ningún grado superior al que tengan, en su caso, reconocido.

CAUSA POR LA QUE EL INTERESADO NO REUNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO	
LETRA	MOTIVO
A	A 31 de julio de 2018 no ostenta la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretende desarrollar la carrera profesional
B	A 31 de julio de 2018 no ha trabajado en la categoría en la que pretende desarrollar su la carera profesional el tiempo mínimo requerido para acceder a un grado o grado diferente al que ostenta

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	CAUSA DE DENEGACIÓN
-----	--------------------	-----------	---------------------

****3942	ACOSTA PEREZ, M <sup>a</sup> ISABEL	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****7481	ÁLVAREZ PÉREZ, MARÍA PILAR	AUX. ADMINISTRATIVO	B
****2749	BRITO BRITO, LUZ M <sup>a</sup>	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****2188	CONCEPCION BARRETO, M <sup>a</sup> TERESA	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****1460	CORDOVEZ CAMACHO, M <sup>a</sup> FATIMA	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****2473	DIAZ CABRERA, M <sup>a</sup> INES	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****3419	EL HADI RODRÍGUEZ, ZARIFI	AUX. ADMINISTRATIVO	B
****7656	FELIPE CASTILLO, NIEVES MILAGROS	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****1592	FELIPE LORENZO, NIEVES MARIA	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****2435	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA ANGELES	AUX. ADMINISTRATIVO	B
****1292	FERNANDEZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DEL PILAR	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****4112	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M <sup>o</sup> DEL PINO	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****7821	FRANCISCO PEÑA, NIEVES M <sup>a</sup>	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****4721	HERNANDEZ ACOSTA, M <sup>a</sup> ANGELES	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****2877	HERNANDEZ PEREZ, MAGDALENA	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****7725	LORENZO EXPOSITO, M <sup>a</sup> JESUS	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****1524	MARTIN GONZALEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****7717	PEREZ GARCIA, M <sup>a</sup> NIEVES	AUX. ADMINISTRATIVO	A



****6422	PEREZ GONZALEZ, Mª ANGUSTIAS	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****9582	PEREZ LORENZO, JESUS Mª	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****7514	PÉREZ MARTÍN, MARIA ANGUSTIAS	AUX. ADMINISTRATIVO	B
****1278	RODRIGUEZ ARROCHA, MIGUEL ANGEL	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****1254	RODRIGUEZ EXPOSITO, JUANA ESTHER	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****1689	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN NIEVES	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****1275	RODRIGUEZ HERNANDEZ, Mª DE LAS NIEVES	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****4278	RODRIGUEZ HERRERA, JUDIT BELEN	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****4104	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mª DEL ROSARIO	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****2129	SAN JUAN RODRIGUEZ, TERESA JESÚS	AUX. ADMINISTRATIVO	B
****4727	SAUCEDO PEREZ, Mª DE GUIA	AUX. ADMINISTRATIVO	A
****7142	ALONSO RODRIGUEZ, NIEVES Mª	CELADOR	A
****5712	CONCEPCION PEREZ, MANUEL	CELADOR	A
****9248	EXPOSITO MARTIN, ARCIDES ANTONIO	CELADOR	A
****4801	FELIPE PEREZ, CARMEN N	CELADOR	A
****7412	GARCIA GONZALEZ, ANA MARIA	CELADOR	A
****1940	HERNANDEZ CONCEPCION, Mª SOLEDAD	CELADOR	A
****6123	HERNANDEZ PAZ, TERESA Mª	CELADOR	A
****1116	HERRERA HERNANDEZ, ANIBAL	CELADOR	A
****1426	LORENZO RODRIGUEZ, Mª ISABEL	CELADOR	A
****8811	MARTIN PEREZ, Mª DELIA	CELADOR	A
****1014	MONTESDEOCA PEREZ, INES	CELADOR	A
****1429	PAZ PIÑERO, FCO. JAVIER	CELADOR	A
****1462	PEREZ OJEDA, PEDRO	CELADOR	A
****4160	PEREZ PIÑERO, JOSE MIGUEL	CELADOR	A
****2119	REYES DELGADO, Mª CANDELARIA	CELADOR	A
****8414	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTINA ANA R.	CELADOR	A
****0451	SALAZAR BOTIN, Mª DEL PILAR	CELADOR	A
****0288	TABARES RODRIGUEZ, A. SANDRA	CELADOR	A
****4277	PEREZ LORENZO, Mª DE LAS NIEVES	COCINERA	A
****2187	DIAZ CASTRO, JOSE ROBERTO	MECANICO	A
****4641	FELIPE SAN ANTONIO, Mª DEL CARMEN	PINCHE	A
****0421	RODRIGUEZ HERNANDEZ, NIEVES MONICA	PINCHE	A
****9426	ALCOVER MARTÍN , PILAR Mª	PLANCHADORA	A
****1440	GONZÁLEZ PAZ, CONCEPCIÓN MARÍA	PLANCHADORA	B
****4717	BETHENCOURT MACHIN, ROSA NIEVES	TELEFONISTA	A
****2903	ORDOÑEZ BATLLE, JOAN	TTM REL .LABORALES	A
****2646	HENRIQUEZ FERNANDEZ, Mª NIEVES	TTS LDO ECONOMICAS	A
****7055	MACHIN CASAÑAS, JUVENAL	TTS LDO INFORMATICA	A

## ANEXO II

## RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DESESTIMADAS DE INTERESADOS QUE NO SUPERAN LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS

D.N.I.	NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO NO RECONOCIDO	A. CAPACITACION PROFESIONAL					B. ACTIVIDAD PROFESIONAL						SUBTOTAL	MINIMO NECESARIO	TOTAL CRÉDITOS
				A.1	A.2	A.3	SUB-TOTAL	MINIMO NECESARIO	B.1	B.2	B.3	B.4	B.5	B.6			
****8204	ALONSO HERNANDEZ, MARÍA R.	AUX. ADM	4	0	10	3,6	13,6	25	65	5	5	0	0	10	85	70	98,6
****2462	MARTÍN CONCEPCIÓN, PILAR M <sup>a</sup>	T. SOCIAL	4	0	10	12,85	22,85	25	65	5	5	0	0	10	85	70	107,85
****8145	MARTÍN RODRÍGUEZ, PEDRO C.	INGENIERO T.	4	0	4,75	5,86	10,61	25	65	3	1	0	0	3,25	72,25	70	82,86
****4216	PÉREZ CONCEPCIÓN, GABRIEL M.	CELADOR	4	0	7	0	7	25	70	2	2	0	0	9	83	70	90
****1240	PÉREZ SAN JUAN, ROSENDO	CELADOR	4	0	8,5	11	19,5	25	70	4	4	0	0	12	90	70	109,5

A.1 CONOCIMIENTOS
A.2 COMPETENCIAS
A.3 FORM. CONTINUADA
B.1 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
B.2 CAPACIDAD DE INTERRELACION CON USUARIOS
B.3 CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO
B.4 DOCENCIA
B.5 INVESTIGACIÓN
B.6 COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

## ANEXO III

## RELACIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE INTERESADOS ESTIMADAS

D.N.I.	NOMBRE	CATEGORÍA	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES		
				A.1 CONOCIMIENTOS	B.4 DOCENCIA	B.5 INVESTIGACION
****4418	ACOSTA GÓMEZ, CARMEN TERESA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****0247	BRITO BRITO, ESTHER GLADYS	AUX. ADM.	4	0	0	0
****7681	CABRERA CABRERA, JOSE ANGEL	AUX. ADM.	4	0	0	0
****6144	CABRERA HERNANDEZ, M <sup>a</sup> VICTORIA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****6744	CASTAÑEDA PEREZ, VICTOR MANUEL	AUX. ADM.	3	0	0	0
****1770	DÍAZ MORERA, MARIA NIEVES	AUX. ADM.	3	0	0	0
****2771	FERNANDEZ AFONSO, BLANCA ESTHER	AUX. ADM.	2	0	0	0
****3027	FERNANDEZ BRITO, MARIA MILAGROS	AUX. ADM.	2	2	0	0
****0247	FERRER GALEOTE, PILAR CONCEPCION	AUX. ADM.	4	0	0	0
****4692	GARCIA MONTERO, EMILIA SOFIA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****8417	GONZALEZ BRITO, GUILLERMO	AUX. ADM.	2	3	0	0
****9234	HENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA SOLEDA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****1656	HERNÁNDEZ ALVAREZ, JOSEFA O.	AUX. ADM	4	0	0	0
****4247	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ILMA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****0764	HERNANDEZ LORENZO, MARIA JOSE	AUX. ADM.	3	4	0	0
****4284	HERNANDEZ ORTEGA, ANA DORIS	AUX. ADM.	4	0	0	0
****2294	HERNANDEZ TORRES, CONSUELO	AUX. ADM.	2	0	0	0
****1262	HERNANDEZ VENTURA, INES MARIA	AUX. ADM.	2	0	0	0
****4562	HERRERA BARRETO, MARIA NOLIA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****2473	LEAL HENRIQUEZ, GRACIANO	AUX. ADM.	3	0	0	0
****6487	LEAL HENRIQUEZ, M <sup>a</sup> INMACULADA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****1417	LORENZO FRANCISCO, MARIA MAR	AUX. ADM.	4	0	0	0
****7124	LORENZO LORENZO, ANA LOURDES	AUX. ADM.	4	0	0	0
****8049	LUGO ACOSTA, ALVARO JOSE	AUX. ADM.	4	0	0	0
****7462	LUIS PEREZ, ISABEL MARIA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****0492	MARTIN GOMEZ, ELENA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****1264	MARTIN LORENZO, MARIA NIEVES	AUX. ADM.	4	0	0	0
****9214	MARTIN MARICHAL, NICASIA NICANORA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****0462	MARTIN PAULINO, M <sup>a</sup> ZENAI DA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****1446	MEDINA DIAZ, MARIA ELVA	AUX. ADM.	2	2	0	0
****6812	MIRANDA PEREZ, NIEVES ROSA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****8611	NUÑEZ FERNAUD, MARIA JOSE	AUX. ADM.	4	0	0	0
****5216	PAZ EXPOSITO, LAURENCIA ELSA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****5659	PEREZ BARRIOS, ANA LOURDES	AUX. ADM.	2	4	0	0



****7643	PEREZ PEREZ, ROSA AMELIA	AUX. ADM.	3	0	0	0
****5436	PEREZ RODRIGUEZ, CONCEPCION MARIA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****1942	REMEDIOS MARTIN, ANGELES ROSA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****5264	RODRIGUEZ ARROCHA, FRANCISCO J.	AUX. ADM.	4	0	0	0
****2210	RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS	AUX. ADM.	4	0	0	0
****9792	ROMEO JIMENEZ, BEATRIZ	AUX. ADM.	2	3	0	0
****6417	SAN JUAN RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	AUX. ADM.	4	0	0	0
****8262	SANCHEZ PEREZ, MARIA SAGRARIO	AUX. ADM.	4	0	0	0
****9214	SANTANA CASTRO, ANGELES LOURDES	AUX. ADM.	2	3	0	0
****1484	SILVA FERNANDEZ, ANSELMO	AUX. ADM.	2	4	0	0
****9434	VARGAS PEREZ, M <sup>a</sup> MARGARITA	AUX. ADM.	4	0	0	0
****6972	ACOSTA BERNAD, ORLANDO	CELADOR	4	0	0	0
****9261	ACOSTA FELIPE, JUAN MANUEL	CELADOR	4	0	0	0
****0168	ARBONA ILLADA, SERGIO	CELADOR	4	0	0	0
****5464	DE LA CRUZ LORENZO, ANGEL DAMIAN	CELADOR	4	0	0	0
****0264	FERRAZ BRITO, FRANCISCO JOSE	CELADOR	4	0	0	0
****4528	FRANCISCO CASTRO, CARMEN DELIA	CELADOR	3	0	0	0
****6461	FRANCISCO MARTIN, ADOLFO	CELADOR	4	0	0	0
****7141	GOMEZ BRIO, JOSE CIRILO	CELADOR	4	0	0	0
****2364	GOMEZ JIMENEZ, PEDRO RODRIGO	CELADOR	4	0	0	0
****0612	HERNANDEZ BIENES, JESUS ALBERTO	CELADOR	4	0	0	0
****0714	HERNANDEZ PEREZ, GLORIA ESTHER	CELADOR	4	0	0	0
****8628	LERMA PEREZ, FERNANDO	CELADOR	4	0	0	0
****9174	LOPEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> MILAGROS	CELADOR	3	0	0	0
****1472	MARTIN DIAZ, ERNESTO M.	CELADOR	4	0	0	0
****6528	MARTIN LORENZO, FRANCISCO JAVIER	CELADOR	1	2	0	0
****9916	MARTIN PEREZ, JOSE ESTEBAN	CELADOR	4	0	0	0
****2462	PEREZ SAAVEDRA, MAURICIO	CELADOR	4	0	0	0
****7476	RODRIGUEZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	CELADOR	4	0	0	0
****2177	SAN JUAN ABRANTE, JOSE ANGEL	CELADOR	4	0	0	0
****2261	SAN JUAN JAVIER, FELIX FRANCISCO	CELADOR	4	0	0	0
****1152	SIMON PEREZ, ARCADIO	CELADOR	4	0	0	0
****7115	PIÑERO PEREZ, JUAN FRANCISCO	ELECTRICISTA	4	0	0	0
****1779	GARCIA DIAZ, MARTIN JOSE	FONTANERO	4	0	0	0
****5819	MARTIN CORDOBA, RAFAEL	G.A.F.A.	4	0	0	0
****7296	MARTIN DE LA CRUZ, DULCE MARIA	G.A.F.A.	4	0	0	0
****1621	RAMON HENRIQUEZ, CECILIA ROSA	G.A.F.A.	4	0	0	0
****1144	REYES PEREZ, JOSE ANGEL	G.A.F.A.	3	0	0	0
****1484	SAN JUAN PEREZ, LEONOR N.	G.A.F.A.	3	0	0	0
****5441	ACOSTA ALAYÓN, JUAN MANUEL	G.G.F.A.	4	0	0	0
****7065	ARCE COSTA, JESUS MIGUEL	G.G.F.A.	3	0	0	0
****2375	RUIZ SAN GIL, ALEJANDRO	G.G.F.A.	4	0	0	0
****2164	MARTIN ACOSTA, PEDRO NICOLAS	G.T.F.A.	4	0	0	0
****2636	HERNANDEZ RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> ANGELES	PINCHE	4	0	0	0



****6792	HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª REYES	PINCHE	3	0	0	0
****1527	LOPEZ GONZALEZ, NIEVES	PINCHE	4	0	0	0
****1644	MARTIN GONZALEZ, CONCEPCION NIEVES	PINCHE	4	0	0	0
****5316	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LUISA MARIA	PINCHE	1	0	0	0
****1476	RODRIGUEZ HERNANDEZ, PETRA MARIA	PINCHE	4	0	0	0
****5562	VALDES GOMEZ, MARIA CARMEN	PLANCHADORA	4	0	0	0
****3652	ARTEAGA RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES	T. SOCIAL	4	0	0	0
****7123	PEREZ LORENZO, AIDA ESTHER	T. SOCIAL	4	0	0	0
****7145	TALAVERA MARTIN, YERAY JAIME	T.T.S. LDO DCHO.	1	0	0	0
****4814	RODRIGUEZ RIVERO, RAUL	T.T.S. LDO INF.	3	0	0	0
****2344	LOZANO MARTIN, Mª CONCEPCION	TELEFONISTA	3	0	0	0
****4721	RODRIGUEZ SANCHEZ, CONCEPCION E.	TELEFONISTA	4	0	0	0